

C_2019148ES.01002701.xml

29.4.2019

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 148/27

Petición de decisión prejudicial planteada por el Vrhovno sodišče Republike Slovenije (Eslovenia) el 21 de febrero de 2019 — SCT, d.d., bajo administración concursal/República de Eslovenia

(Asunto C-146/19)

(2019/C 148/25)

Lengua de procedimiento: esloveno

Órgano jurisdiccional remitente

Vrhovno sodišče Republike Slovenije

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: SCT, d.d., bajo administración concursal

Recurrida: República de Eslovenia

Cuestiones prejudiciales

1)

¿Puede interpretarse el artículo 90, apartado 2, de la Directiva IVA en el sentido de que permite establecer una excepción al derecho a reducir la base imponible del IVA incluso en caso de impago definitivo, cuando ese impago definitivo se deba a que el sujeto pasivo del impuesto no adoptó el comportamiento que debía adoptar, por ejemplo al no haber reclamado el crédito en el procedimiento concursal incoado contra su deudor, como ocurre en el presente caso?

2)

En caso de que esa excepción al derecho a reducir la base imponible del IVA sea admisible, ¿existe igualmente un derecho a reducir la base imponible por impago cuando el sujeto pasivo demuestre que, aunque hubiera reclamado los créditos a su favor en el procedimiento concursal, estos no habrían sido satisfechos, o bien demuestre que existían motivos razonables para que omitiera reclamar sus créditos?

3)

¿Tiene efecto directo el artículo 90, apartado 1, de la Directiva IVA incluso en el caso de que el Estado miembro haya sobrepasado los límites de la regulación admisible de las excepciones establecidas en el apartado 2 del citado artículo 90?